

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1039

Jueves 2 de febrero del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3294

Modificación del inciso f de la Política específica 5.4 para la formulación del Plan-Presupuesto 2023, consistente en la habilitación para crear plazas nuevas.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 100 y 101, establece:

“Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”

“Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”

3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), indican:

“ ...

***4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria.** La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación), el cual debe especificarse al nivel de detalle que establezcan los clasificadores de ingresos y gastos vigentes, estar agrupado según las categorías programáticas y contener todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en este marco normativo. El proyecto de presupuesto o de sus variaciones, deben ser sometidos a la fase de*

aprobación presupuestaria, interna y externa según corresponda, en las condiciones establecidas para esos efectos por los órganos competentes.

...

5. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 13, del 04 de mayo de 2022, las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023. Al respecto, las políticas específicas para la formulación de los egresos detallan en el inciso 5.4:

“5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. No se incluirán plazas nuevas.

...

6. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023.
7. Mediante el oficio R-1120-2022, fechado 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se solicita la modificación de la Política Específica 5.4 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023, razonada en:

“Considerando que:

1. *El Consejo Institucional, en su Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 13, del 04 de mayo de 2022, aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023, incluyendo entre ellas, la siguiente:*

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

f. No se incluirán plazas nuevas.

2. *Según datos suministrados por el Departamento de Gestión del Talento Humano al 15 de noviembre del 2022, se estima una economía salarial por la jubilación de 17 colaboradores de la Institución, por un monto de 288.8 millones, mismos que fueron considerados para cubrir las plazas Fondo del Sistema que pasaron a FEES en el proceso de renovación para el 2023 así como las que eran financiadas por fondos mixtos, dejando remanentes en Fondo del Sistema y en menor cuantía, en FEES.*
3. *En la Reunión de Rector y Vicerrectores N° 27-2022, Artículo 4-2022 del 21 de noviembre se discutió el tema, con el fin de proponer al Consejo*

Institucional modificar las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023 de la siguiente manera:

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

f. Se podrán crear plazas nuevas, por economías de salarios generadas producto del proceso de jubilación del personal, siempre y cuando esta práctica no implique alteraciones en la relación de puestos definida para el 2023.

Por lo anterior, se solicita al Consejo Institucional realizar el trámite correspondiente para modificar la política 5.4. de la siguiente manera

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

f. Se podrán crear plazas nuevas, por economías de salarios generadas producto del proceso de jubilación del personal, siempre y cuando esta práctica no implique alteraciones en la relación de puestos definida para el 2023.

...” (La negrita corresponde al original)

8. En la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 10, realizada el 30 de noviembre del 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la siguiente propuesta de modificación del inciso f de la Política Específica 5.4 para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto:*

5.4 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...”

9. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 10, no se recibieron observaciones.

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1001, efectuada el 19 de enero de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

1. La Rectoría ha solicitado en el oficio R-1120-2022, la modificación del inciso f. de la Política específica de formulación 5.4 del PAO-Presupuesto 2023, para que se habilite la creación de plazas para atender necesidades que requieran nombramiento de personal.
2. El texto originalmente propuesto por la Rectoría fue ajustado por esta Comisión y así consultado a la Comunidad Institucional por el Consejo Institucional en la Ordinaria No. 3291, Artículo 10, realizada el 30 de noviembre del 2022, conforme se ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico; no recibándose observaciones:

Política vigente	Texto propuesta R-1120-2022	Texto consultado
<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>f. No se incluirán plazas nuevas.</p> <p>...</p>	<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>f. Se podrán crear plazas nuevas, por economías de salarios generadas producto del proceso de jubilación del personal, siempre y cuando esta práctica no implique alteraciones en la relación de puestos definida para el 2023.</p> <p>...</p>	<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>...</p> <p>f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.</p> <p>...</p>

3. La experiencia y resultados de los últimos años evidencian la necesidad de dar flexibilidad al manejo de las plazas, siempre y cuando la Institución cuente con los recursos para financiarlas. Por ello, el cambio en el inciso f. de la política 5.4 es considerado conveniente en los términos que fue

consultado a la Comunidad Institucional, en tanto se resguarda la sostenibilidad financiera de la Institución.

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique el inciso f de la Política Específica 5.4 para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, para que se lea “f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que la propuesta para su creación, modificación o eliminación sea consultada a la Comunidad Institucional, antes de su discusión y aprobación.
2. Las Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto, se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines, para los que fue creada la Institución.
3. Teniendo vigentes las Políticas de Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto y ante la propuesta de la Rectoría de que se modifique el texto del inciso f. de la Política Específica 5.4, con el fin de habilitar la creación de plazas; la Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano proceder con la modificación del texto, en tanto se ha superado la etapa de consulta a la Comunidad Institucional sin observaciones recibidas.
4. El cambio a realizar procura optimizar el uso de los recursos disponibles, sin afectar la sostenibilidad financiera de la Institución.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso f de la Política Específica 5.4 para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, para que se lea como se detalla a continuación:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

- f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 13, del 28 de setiembre de 2022.